

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“2.- Propuesta de la Diputada de Recursos Humanos y Régimen Interior, sobre subsanación de errores materiales en acuerdo de pleno de 31/07/2020, sobre creación de dos puestos de trabajo de Administrativos en la Oficina de Gestión Tributaria de Alcázar de San Juan.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 27 de agosto de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

“Advertidos errores materiales en el acuerdo del Pleno, de fecha 31 de julio de 2020, particular 5.- Propuesta de la Diputada de Recursos Humanos y Régimen Interior, sobre creación de dos puestos de trabajo de Administrativos, en la Oficina de Recaudación de Alcázar de San Juan y amortización de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, y conocido el contenido del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, al Pleno de la Corporación,

Propongo:

Subsanar los errores materiales advertidos en el acuerdo del Pleno anteriormente mencionado, en el siguiente sentido:

- En el apartado 1, Valoración, donde dice “Complemento Específico resultante 8.683,92 euros” debe decir “Complemento Específico resultante 8.857,56 euros”.

- En el apartado 1, donde dice “Puesto de trabajo nº 2.10.236 (ID 873)” debe decir “Puesto de trabajo nº 2.10.237 (ID 873)”.

- En el apartado 2, donde dice “Plaza nº 1682, Administrativo...”, debe decir “Plaza nº 1.682, Administrativo de Administración General, Grupo C1, escala: administración general, subescala: administrativa, con adscripción de la misma a puesto de trabajo nº 2.10.236, ID 872, Administrativo”.

- En el apartado 2, donde dice “Plaza nº 1683, Administrativo...”, debe decir “Plaza nº 1.683, Administrativo de Administración General, Grupo C1, escala: administración general, subescala: administrativa, con adscripción de la misma a puesto de trabajo nº 2.10.237, ID 873, Administrativo”.

- Ambos puestos de trabajo quedarán adscritos a la Oficina de Recaudación Clase Especial de Alcázar de San Juan, en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación.”

Visto el informe del Jefe de Sección de Personal, de fecha 27 de agosto de 2020, al que presta su conformidad el Secretario accidental.

Visto el dictamen emitido el día 1 de septiembre de 2020, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con quince votos a favor de los Diputados/as del Grupo político Socialista, ningún voto en contra y la abstención de los diez Diputados/as del Grupo político Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 2 de octubre de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M<sup>a</sup> Ángeles Horcajada Torrijos.

**Anuncio número 2643**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>